

ANEXO C

Resolución AN N° 4412 -Elec de 27 de abril de 2011

PROPUESTA DE COMPENSACIÓN PARCIAL DEL CRÉDITO QUE RECIBE EDECHI POR LA TARIFA DE TRANSMISIÓN VIGENTE

Los Consumidores con cargos negativos dejan de recibir el crédito en el año 3 y en el año 4, estimando un efecto neto así:

(En miles de B/.)	Año 3	Año 4
EDECHI	(1,977.6)	(1,732.4)

- El efecto de eliminar los cargos negativos a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI) produciría un ajuste en la tarifa de los clientes regulados de 4%. Se sugiere posponer este efecto hasta una definición en el próximo periodo tarifario.
- Para que se pueda mantener el crédito de transmisión se requeriría que los agentes que reciben ahorro (generadores y distribuidores) contribuyan con una parte para cubrir el diferencial. La contribución se estima en 12.07% en el año 3 y de 22.9% en el año 4 respecto a su ahorro.

Con tal propósito se indicará en la Resolución que aprueba la modificación tarifaria lo siguiente:

1. Al inicio del año 3 y del año 4 respectivamente, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. hará un cálculo de la factura de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), con el Cargo por Uso aprobado mediante la Resolución AN N°3454-Elec de 22 de abril de 2010 y calculará el ahorro que se genera entre la tarifa anterior aprobada y la nueva tarifa a los generadores y distribuidores con cargos por uso positivos.
2. Con la factura neta de EDECHI con el cargo por uso anterior, como se indica en el punto 1, se establecerá el monto a compensar.
3. Establecerá el porcentaje a aplicar, dividiendo el monto a compensar entre el ahorro total que se genera entre los generadores y distribuidores con cargos positivos.
4. Aplicará mensualmente este porcentaje al ahorro que se produce en cada planta de generación que esté en una zona con cargos por uso positivos y lo incluirá en la

factura del agente indicándolo como una “Contribución para la reducción del crédito en EDECHI.”

5. La suma total de las contribuciones las aplicará en la factura de EDECHI como un crédito por el servicio de transmisión. Al final este crédito debe ser equivalente a lo que hubiese recibido con la tarifa anterior.